



UNICO AVISO

La Procuraduría General de la Nación está interesada en entregar a título gratuito a las entidades públicas que lo soliciten, bienes muebles de su propiedad ubicados en la Procuraduría Regional de Instrucción del Choco, de acuerdo a lo señalado en la Resolución 01 de junio 2 de 2023, expedida por el Procurador Regional de Instrucción, *“Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en el aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles de la Procuraduría Regional de Instrucción Chocó y su consecuente ofrecimiento a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden o la enajenación onerosa según corresponda”*.

Y cuya lista se encuentra adjunta.

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 402 de 2015, proferida por el Procurador General de la Nación, podrán participar todas las entidades públicas de cualquier orden.

FECHA DE APERTURA: JUNIO 7 DE 2023

FECHA DE CIERRE: JULIO 6 DE 2023

ENCARGADO, LUGAR Y DÍAS DE EXHIBICIÓN: Dra. MILENA MOSQUERA GARCÍA, Coordinadora Administrativa Procuraduría Regional de Instrucción de Choco, Calle 25 # 2-19 Edificio Banco Popular Piso 3 Quibdó -Choco, Teléfonos PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 17102, Pueden ser vistos en horario (lunes a viernes de 08: 00 a.m. a 12 a.m. y 2:00 a 5:00 pm).

PROCEDIMIENTO:

Una vez publicado el acto administrativo motivado que contenga el inventario de los bienes muebles que la Entidad ofrecerá inicialmente a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden, en la página web de la Procuraduría General de la Nación, la entidad interesada en recibir estos bienes muebles por enajenación a título gratuito, deberá manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación del inventario, el cual deberá radicarse por correo electrónico a mmosquerag@procuraduria.gov.co, ubicada en la Calle 25 # 2-19 Edificio Banco Popular Piso 3 Quibdó -Choco.

Los bienes muebles objeto de esta enajenación gratuita, serán adjudicados en su totalidad. Se aclara que los bienes aquí descritos en su mayoría se encuentran en estado inservible.

En dicha manifestación la entidad interesada señalará la necesidad funcional que pretende satisfacer con estos bienes, acompañando los documentos que acrediten su existencia y representación.

En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades, por uno o varios lotes de bienes muebles, se entregará a aquella que hubiere manifestado primero su interés.



Designada la entidad a la cual se le entregarán los bienes, se procederá a realizar un acta de entrega que suscribirán los representantes legales de las entidades involucradas y se entregarán materialmente los bienes muebles en su lugar de exhibición en la ciudad de Quibdó, en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

La entidad favorecida, asumirá los gastos relacionados con carga y transporte de los bienes adjudicados.

Respecto de los bienes sujetos a registro, se aplicarán las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Esta acta de entrega soportará la baja del inventario de los bienes así transferidos.

CONSULTA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES:
La resolución de baja de los bienes muebles puede consultarse en la página web de la entidad, <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/donacion-muebles-equipos-pgn.aspx> o al correo electrónico mmosquera@procuraduria.gov.co.



DUMAR JAVIER CÁRDENAS POVEDA
Jefe División Administrativa (A)
Procuraduría General de la Nación

Proyectó: Jose Guzman Cainaba Barchilon